



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 006-2024-MPM/A

Ayaviri, 09 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 140-2023-MPM-A/GPP/SGPMIyPE-OPMI, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y P.E.- OPMI; Informe N° 328-2023-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Proveído N° 2497, de fecha 08 de enero de 2024 emitido por el despacho de alcaldía; sobre solicitud de Aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE MELGAR 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";**

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 - 2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023 y Acuerdo de Consejo N° 090-2023-CM-MPM/A de fecha 22 de noviembre de 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva - PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de la categoría A, por un monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), de conformidad con la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 140 - 2023 - MPM-A/GPP/SGPMIyPE-OPMI, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y P.E.- OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado FONDO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE MELGAR 2023;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE MELGAR 2023, ha sido designado mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2023 y está integrado por: a) Presidente, Ing. David Hanco Montesinos con DNI N° 41732703; b) Secretario Técnico, Beatriz Hanco Quispe con DNI N° 46322736; c) Primer miembro, Hebert Ramos Quispe con DNI N° 43725246 y d) Segundo miembro, Juan Alejandro Velásquez Peñaloza con DNI N° 01287916;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación.* La Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar, mediante INFORME N° 328-2023-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 29 de diciembre de 2023, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE MELGAR 2023 para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía y con las visiones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE MELGAR 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, de las cadenas productivas siguientes:

Cadena Productiva/Actividad	Producto primario o extractivo / servicio
Cadena 1. Lácteos	Derivados lácteos
Cadena 2. Artesanía	Artesanía
Cadena 3. Granos andinos	Derivados de granos andinos
Cadena 4. Vacuno	Leche fresca
Cadena 5. Pastos y forrajes	Pastos y forrajes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar, el desarrollo de la fase de Implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE MELGAR 2023, así como el registro de la presente resolución en el aplicativo SIPROCOMPITE, las bases aprobadas, bajo responsabilidad; debiendo cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento e implementación de las bases del proceso concursable PROCOMPITE MELGAR 2023 para el cofinanciamiento de planes de negocio en el marco de la Ley N° 29337 del cronograma señalado en las bases.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las Sub Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARIA GENERAL

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GDEL
- GPP
- Und. Tecnología
- Archivo